



**- ORDENANZA N° 1563/10 -**

**VISTO:**

El expediente N° 673 titularizado por el señor Ángel Ariel LAGOS, generado en la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;  
La Ordenanza n° 1163/06;  
La nota con fecha 02 de julio de 2010;  
La misiva remitida el día 10 de julio de 2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Ángel Ariel Lagos y la señora Jesica Candia participaron de una licitación pública, en la cual mediante Ordenanza N° 1163/06, se les adjudicó un inmueble identificado como lote 1 la manzana 107, con una superficie de 347,30 m2;

Que mediante nota con fecha 02 de julio de 2010 los beneficiarios renuncian al lote antes mencionado, a los fines de acceder al inmueble que están ocupando actualmente;

Que en el lote que habitan en la actualidad se identifica como parte de la quinta 24, fracción A del barrio Cañada del Durazno;

Que este Concejo considera pertinente dar curso a lo solicitado por lo que se decide adjudicarlo en venta el lote antes mencionado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Aceptar la renuncia formulada por el señor ANGEL ARIEL LAGOS, DNI N° 28.357.496 y la señora JESICA MAYA CANDIA, DNI N° 30.519.021, respecto de los derechos de adjudicación, sobre el lote 01 de la manzana 107 sujeto a mensura, con una superficie de 347,30 metros cuadrados aproximadamente, que fueran oportunamente otorgados mediante la Ordenanza n° 1163/06, la cual a partir de la presente quedará sin efecto.-

**ARTÍCULO 2°:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor ANGEL ARIEL LAGOS, DNI N° 28.357.496 y a la Señora JESICA MAYA CANDIA, DNI N° 30.519.021, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Municipal N° 1314/08.-

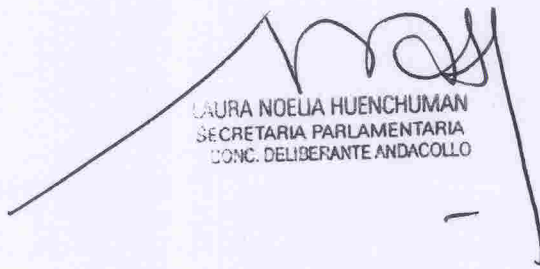
**ARTICULO 3°:** El terreno mencionado en el artículo 2° de la presente, se encuentra ubicado en el Barrio Cañada del Durazno, identificado como parte de la Quinta 24, fracción A, con una superficie aproximada de 348,00 metros cuadrados, según consta en croquis, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar.-

**ARTÍCULO 4°:** RECONOZCASE las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago parcial del lote que se otorga por la presente, debiendo los adjudicatarios abonar la diferencia de valor, de acuerdo a la normativa vigente.-

**ARTICULO 5°:** Los beneficiarios deberán observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

**ARTÍCULO 6°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 669.-

  
LAURA NOELIA HUENCHUMAN  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



  
RAUL ARIEL ARAVENA  
PRESIDENTE  
CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



**- ORDENANZA N° 1563/10 -**  
**ANEXO**

